

86.2.34
20 de marzo de 2026

ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA A RADICADO N° 20261010815

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. **20261010815** del día **12 de marzo** en donde manifiesta: **El datafono está fuera de servicio. Los usuarios de las guías de movilización nos vemos afectados por el no funcionamiento del datafono en la oficina del ICA de Leguízamo dado que los corresponsales de Bancolombia de la zona presenta fallas lo que ocasiona traumatismo en el servicio de generación de las guías**

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

En atención a la queja identificada con el número de radicado 20261010815, mediante la cual se solicita la activación del servicio de datafono en la oficina del ICA en Puerto Leguízamo (Putumayo) para facilitar el pago de servicios institucionales con tarjeta, nos permitimos informar lo siguiente:

- **Recepción y Trámite:** La entidad ha recibido y analizado su requerimiento, reconociendo la importancia de diversificar los medios de pago para mejorar la atención al usuario y la eficiencia en la prestación de servicios en la zona.
- **Gestión Realizada:** Se informa al peticionario que la administración ya ha iniciado las acciones correctivas pertinentes. Con fecha del 23 de febrero, se realizó la

solicitud formal mediante el requerimiento No. 34263002677, bajo el concepto de "Suministro de Datáfono para la Oficina Local de Puerto Leguízamo, Putumayo".

- **Estado Actual:** Actualmente, nos encontramos a la espera de la entrega e instalación del dispositivo por parte del proveedor tecnológico y la entidad financiera correspondiente para proceder con su activación inmediata.

El ICA reafirma su compromiso con la mejora continua de sus procesos administrativos y la facilitación de trámites para todos los productores y usuarios del departamento.

Cordialmente,

Edwin Arbey Moreno Gonzalez
Gerencia Seccional Putumayo

Elaboró:

Lilia Yaquelinne Dominguez / Gerencia Seccional Putumayo

Aprobado por:

Edwin Arbey Moreno Gonzalez / Gerencia Seccional Putumayo

Con copia a:

C/CLILIA DOMINGUEZ

lilia.dominguez@ica.gov.co

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

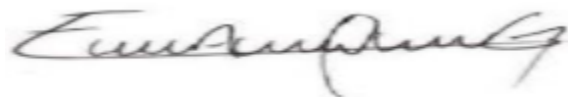
En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261010815
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	20/03/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	El ICA ya ha iniciado las gestiones para habilitar el servicio de datáfono en la oficina local de Puerto Leguízamo, habiendo radicado formalmente la solicitud de suministro No. 34263002677 el pasado 23 de febrero, con el fin de facilitar el recaudo electrónico por los servicios prestados y mejorar la atención a nuestros usuarios en el departamento del Putumayo
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	LILIA YAQUELINNE DOMINGUEZ

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 20 de marzo de 2026 a las 7:08 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 27 de marzo de 2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



EDWIN ARBEY MORENO GONZALEZ
Gerencia Seccional Putumayo

